



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N°

0011

Ate, **08 ENE. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO el Memorando N° 010-2009-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, cada Entidad definirá los procedimientos y plazos para la determinación y aprobación del expediente de contrataciones y designación del respectivo Comité Especial.

Que, el Art. 44° de la citada Norma Legal, indica que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales permanentes, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto.

Que, el Art. 53° de la citada norma, indica que la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea por resolución, memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial, asimismo, las bases de las licitaciones públicas y concursos públicos serán aprobados por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito la función de aprobación de bases al funcionario designado para este efecto.

Que, mediante Memorando N° 010-2009-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, designando al Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva, para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2009, asimismo, designa a los integrantes de dicho Comité.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

DESIGNAR al Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva, para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2009, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

Abog. Edgar Rubén Churampi Rojas **Presidente**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

CPC Angélica Juárez Mera **Secretaria**
Jefe de la Oficina de Logística

Sr. Antonio Julián Torres Torres **Tercer Miembro**
Gerente de Servicios Sociales





SUPLENTE:

CPC Segundo Mario Ticona Huacán
Jefe de la Oficina de Contabilidad

1° Suplente (Presidente)

Srta. Carla Jimena Pflücker Ballón
Asesor II del Despacho de Alcaldía

2° Suplente (Secretaria)

Arq. Mario Fernando Castro Vásquez
Gerente de Desarrollo Urbano

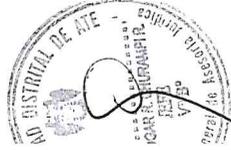
3° Suplente (Miembro)



Artículo 2°.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los funcionarios integrantes del comité designado y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PALICARGUICO

SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DURUY GARCÍA
ALCALDE